

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0057-R

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 102, de 08 de julio del 2021, publicado en el Registro Oficial Cuarto Suplemento, de 14 de julio del 2021, el Presidente Constitucional de la República, señor Guillermo Lasso Mendoza, nombró al Brigadier General (SP) William Birkett Mortola, como Director General de Aviación Civil;

QUE, la Regulación Técnica de Aviación Civil, RDAC 121, sección 121.999 literal (a) establece que *“Un explotador no debe operar una aeronave bajo este reglamento a menos que, el peso (masa) vacío y centro de gravedad actual sean calculados en base a valores establecidos por el pesaje de la aeronave dentro de los 3 años precedentes”*;

QUE, la compañía LATAM AIRLINES ECUADOR S.A, mediante Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2022-5865 de 09 de febrero de 2022, solicitó a la Dirección General de Aviación Civil una exención al cumplimiento de la RDAC 121, sección 121.999, literal (a);

QUE, mediante memorando No. DGAC-SGAC-2022-0118-M de fecha 10 de marzo de 2022, el Subdirector General de Aviación Civil, requirió al Dirección de Seguridad Operacional, el respectivo criterio técnico sobre la solicitud de exención presentada por la compañía LATAM AIRLINES ECUADOR S.A.;

QUE, mediante memorando No. DGAC-DSOP-2022-0505-M de fecha 06 de abril de 2022, la Dirección de Seguridad Operacional, emitió el informe técnico, en el que concluye que *“La solicitud de la compañía LATAM AIRLINES ECUADOR no cumple con todos los requisitos establecidos en la RDAC 11”*;

QUE, la compañía LATAM AIRLINES ECUADOR S.A, remitió un alcance a la solicitud de exención a la RDAC 121, sección 121.999 literal (a), con Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2022-15860 de fecha 18 de abril de 2022;

QUE, con memorando Nro. DGAC-SGAC-2022-0193-M de fecha 25 de abril de 2022, se remite el documento detallado en el párrafo anterior, a la Dirección de Seguridad Operacional, para que emita el criterio técnico respectivo;

QUE, el Comité de Normas en sesión ordinaria efectuada el 27 de abril de 2022, respectivamente, resolvió tomar conocimiento de la solicitud de exención y del informe técnico; y, aprobar la exención solicitada, recomendando al señor Director General, que se otorgue la exención a la compañía LATAM AIRLINES ECUADOR S.A.;

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0057-R

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

QUE, con memorando Nro. DGAC-DSOP-2022-0616-M de 29 de abril de 2022, la Dirección de Seguridad Operacional, remite el informe técnico respectivo en el que recomienda lo siguiente:

“Se recomienda emitir la exención, de acuerdo a las siguientes fechas proyectadas por LATAM AIRLINES

1. HC-CPJ - fecha del último pesaje 19 de Junio del 2019, fecha del próximo pesaje 19 de Junio del 2022, días de exención solicitados 103 (ciento tres) hasta el 30 SEP 2022.

2. HC-CPR - fecha del último pesaje 21 de Julio del 2019, fecha del próximo pesaje 21 de Julio del 2022, días de exención solicitados 102 (ciento dos) hasta el 31 OCT 2022.

3. HC-CPY - fecha del último pesaje 18 de Marzo del 2019, fecha del próximo pesaje 19 de Marzo del 2022, días de exención solicitados 166 (ciento sesenta y seis) hasta el 31 AGO 2022.

4. HC-CPZ - fecha del último pesaje 15 de Abril del 2019, fecha del próximo pesaje 15 de Abril del 2022, días de exención solicitados 46 (cuarenta y seis) hasta el 31 MAY 2022.”;

QUE, mediante memorando Nro. DGAC-SGAC-2022-0351-M, de 5 de julio de 2022, el Subdirector General de Aviación Civil, emitió su informe favorable, de conformidad a lo resuelto por el Comité de Normas;

QUE, de acuerdo con el artículo 6, numeral 4 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil es atribución del Director General de Aviación Civil, otorgar, en situaciones excepcionales, exenciones temporales al cumplimiento de regulaciones técnicas, siempre que no se atente la seguridad operacional aérea y la ley no lo prohíba; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE

Artículo Primero.- Otorgar la exención a la compañía LATAM AIRLINES ECUADOR S.A, a fin de eximir el cumplimiento de la sección 121.999 literal (a) de la RDAC 121, que establece que *“Un explotador no debe operar una aeronave bajo este reglamento a menos que, el peso (masa) vacío y centro de gravedad actual sean calculados en base a valores establecidos por el pesaje de la aeronave dentro de los 3 años precedentes”*, para las aeronaves de matrículas HC-CPJ, HC-CPR, HC-CPY y HC-CPZ, de conformidad con las fechas que se detallan a continuación:

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0057-R

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

”1. HC-CPJ - fecha del último pesaje 19 de Junio del 2019, fecha del próximo pesaje 19 de Junio del 2022, días de exención solicitados 103 (ciento tres) hasta el 30 SEP 2022.

2. HC-CPR - fecha del último pesaje 21 de Julio del 2019, fecha del próximo pesaje 21 de Julio del 2022, días de exención solicitados 102 (ciento dos) hasta el 31 OCT 2022.

3. HC-CPY - fecha del último pesaje 18 de Marzo del 2019, fecha del próximo pesaje 19 de Marzo del 2022, días de exención solicitados 166 (ciento sesenta y seis) hasta el 31 AGO 2022.

4. HC-CPZ - fecha del último pesaje 15 de Abril del 2019, fecha del próximo pesaje 15 de Abril del 2022, días de exención solicitados 46 (cuarenta y seis) hasta el 31 MAY 2022.”;

Artículo Segundo.- Salvo lo exceptuado en las fechas determinadas en el artículo anterior, la compañía deberá cumplir las demás secciones de la RDAC 121.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Dirección de Seguridad Operacional, de la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Copia:

Señora Abogada
Priscilla Francheska Hidalgo Barquet
Abogada

Señor Técnico
Santiago Remigio Alegria Chico
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0057-R

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

sa/ph/mv/MF/or